



Madrid, 16 de febrero de 2021

Estimado Sr:

Ha pasado un mes y medio desde la aplicación efectiva del BREXIT a nivel aduanero y en los controles fitosanitarios, especialmente en las importaciones desde Reino Unido, y queda aproximadamente el mismo plazo para que entren en vigor la mayor parte de las medidas fitosanitarias que tienen un mayor efecto en la exportación a dicho país de nuestras producciones vegetales, especialmente el uso de los certificados fitosanitarios. Por este motivo, he decidido dirigirme a todas las asociaciones profesionales y a los sindicatos agrarios, con el fin de hacer un breve balance de la situación y recordar los preparativos que tanto el MAPA como los operadores deben poner en marcha antes del 1 de abril.

La certificación fitosanitaria consiste en la acreditación oficial del cumplimiento de los requisitos que, en materia de sanidad vegetal, impone el país de destino. A este respecto, Reino Unido publicó su normativa fitosanitaria a mediados de diciembre de 2020 y también publicó el procedimiento para la implantación de los controles fitosanitarios a las importaciones, tanto desde la Unión Europea como de terceros países.

Como ya es conocido, esta implantación se está produciendo en tres fases. La primera de ellas, implicaba que solamente los productos de "prioridad alta" debían ir acompañados de certificado fitosanitario. A día de hoy, podemos afirmar que esta fase se ha aplicado sin incidentes dignos de mención.

La segunda fase comportará que a partir del 1 de abril todas las producciones hortofrutícolas exportadas, excepto algunas excepciones muy importantes para España, como los cítricos y el caqui, deberán presentar certificado fitosanitario a la entrada de Reino Unido. Es importante destacar que según la legislación británica actual, el único producto hortofrutícola que debe incluir declaraciones adicionales en el certificado fitosanitario es la patata. Esto quiere decir que el resto de productos podrán ser exportados con un certificado genérico sin necesidad de inspección obligatoria, ni de atestaciones por parte de las Comunidades Autónomas. Además, hasta el momento Reino Unido está aceptando los certificados fitosanitarios electrónicos (con firma electrónica), lo que evita tener que recoger un ejemplar físico en el punto de emisión y ahorra tiempo al operador y a los inspectores en trámites innecesarios.



No obstante, si bien la información anterior no invita a caer en el pesimismo sobre el cómo afrontar el reto del 1 de abril, tampoco debe provocarnos un exceso de confianza, tanto en la administración como en los sectores. Todavía tenemos detalles que ajustar. En este sentido desde el MAPA continuamos trabajando en los siguientes aspectos:

- Estamos re-evaluando los flujos comerciales con Reino Unido, a través de nuestros propios datos y de los que nos trasmite Aduanas y los propios sectores. De esta manera, esperamos identificar correctamente los puntos de emisión de certificados con más carga y, de esta forma, adoptar las medidas necesarias, si procede.
- Vamos a realizar nuevamente otra prueba de esfuerzo de nuestra herramienta informática de apoyo a la certificación, CEXVEG, para comprobar que es capaz de aguantar la nueva estimación de certificados basados en los datos de Aduanas.
- Estamos intensificando las labores de concienciación e información a tres niveles: con los sectores, con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y con nuestro propio personal inspector. A este respecto, le recuerdo que el próximo día 24 de febrero se realizará un webinar sobre Brexit en la que están invitadas todas las asociaciones sectoriales. Asimismo, estamos colaborando con muchas entidades que nos reclaman para diferentes eventos sobre Brexit, fundamentalmente otros Ministerios; Asociaciones sectoriales, CCAA y Cámaras de Comercio.

En definitiva, somos conscientes de la importancia del 1 de abril para las exportaciones de fruta y hortalizas a Reino Unido, y seguimos preparándonos para dar el máximo apoyo a los exportadores. Nuestro principal enemigo es la desinformación y por eso solicitamos su apoyo para la máxima difusión de todas nuestras informaciones en torno al Brexit. En este sentido, creemos que todavía es muy importante el que los operadores que quieran exportar a Reino Unido se den de alta en CEXVEG y conozcan los posibles requisitos adicionales (importante en el caso de exportadores de patatas); dejarlo para última hora puede implicar retrasos que hoy son evitables a más de un mes vista.

Si nuestro principal enemigo es la desinformación, nuestro gran reto será el incremento de las certificaciones fitosanitarias de exportación, con la dificultad añadida de que no serán continuas a lo largo del año, sino que estarán agrupadas según las temporadas de producción. Según lo explicado anteriormente, no se tratará tanto de una cuestión de dificultad en el trámite en sí, considerando que los controles e inspecciones físicas estarán reducidas al mínimo indispensable para mantener la confianza del sistema de certificación español por parte de Reino Unido, sino más bien en la cantidad de certificados diarios que algunos puntos de emisión deberán asumir.



A este respecto y ante las preocupaciones que existían sobre la necesidad de más recursos humanos, en su día se consideró necesario aumentar las plantillas de los puntos de emisión de certificados con más conexión con Reino Unido y los nuevos efectivos se han ido incorporando a lo largo de 2019 y 2020. No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, estamos en permanente re-evaluación y preparados para posibles problemas imprevistos.

Espero que esta información haya despejado alguna de las incógnitas que pudieran existir en el seno de su organización y me pongo a su disposición para seguir colaborando con el fin de que, aunque suponga un cambio ineludible, el Brexit efectivo del 1 de abril, sea asimilado e incorporado a la rutina de las operaciones de exportación lo antes posible por todos, administración y operadores.

Reciba un cordial saludo

Fernando Miranda Sotillos